

AMPLIACIÓN DE CONTRATO

El día 12 de marzo de 2025, **POR UNA PARTE:** El Ec. José Luis Puig Folle, titular de la cédula de identidad N° 1.376.455-4 y por el Ing. Ramón Díaz Velazco, titular de la cédula de identidad N° 1.297.316-4, actuando en nombre y representación de la Corporación Vial del Uruguay S.A. (en adelante el Contratante), constituyendo domicilio en Rincón 528 piso 5°, de la ciudad de Montevideo, **POR OTRA PARTE:** Sr. Carlos Caimi titular de la cédula de identidad N° 1.938.563-7, actuando en nombre y representación de la empresa BORDONIX S.A., constituyendo domicilio en Manuel Fortet 2248, de la Ciudad de Montevideo, **CONVIENEN LO SIGUIENTE:**

PRIMERO – ANTECEDENTES:

- I) La Corporación Vial del Uruguay S.A. llamó a Licitación N° D/11 para la ejecución de obra “Mantenimiento de Señalización Horizontal de Rutas Nacionales en Regionales V y VI” habiéndose recibido las ofertas el día 01 de marzo de 2023. El día 23 de junio de 2023, recibimos el informe de la Comisión Asesora de la DNV con el análisis de las ofertas presentadas. Por resolución del Directorio del día 28 de junio de 2023, se adjudicaron los trabajos de referencia a la empresa BORDONIX S.A. suscribiéndose contrato el día 06 de julio de 2023.
- II) Por expediente 2360/2024, el MTOP solicita a la Corporación Vial del Uruguay S.A, gestionar una Ampliación de Contrato de acuerdo con el expediente. Luego de analizadas las actuaciones anteriores, el día 19 de agosto de 2024, el Directorio de la Corporación Vial del Uruguay S.A. resuelve autorizar la Ampliación de Contrato correspondiente, suscribiéndose contrato el día 29 de agosto de 2024.
- III) Por expediente 6524/2024, el MTOP solicita a la Corporación Vial del Uruguay S.A, gestionar una Ampliación de Contrato de acuerdo con lo previsto en el objeto del presente documento.
- IV) Luego de analizadas las actuaciones anteriores, el día 20 de febrero de 2025, el Directorio de la Corporación Vial del Uruguay S.A. resuelve autorizar la Ampliación de Contrato correspondiente.

SEGUNDO – OBJETO:

Por el presente, las partes acuerdan realizar una Ampliación del Contrato vigente, para continuar con las obras de demarcación de pavimentos con el fin de cubrir las necesidades de mantenimiento del equipamiento de seguridad vial, en las Rutas Nacionales de las Regionales V y VI.

Estos trabajos se realizarán de acuerdo con los rubros, metrajes y montos especificados en el Anexo I, que se agrega y forma parte del presente Contrato.

TERCERO – PRECIO:

El monto básico del presente Contrato de Ampliación (sin impuestos) es de **\$9.024.115,72 (pesos uruguayos nueve millones veinticuatro mil ciento quince con 72/100)**, de acuerdo a los precios unitarios indicados en el Cuadro de Metrajes (Anexo I), que se agrega y forma parte del presente Contrato.

CUARTO – PLAZO

El plazo para la ejecución de los trabajos definidos en el objeto del presente contrato es de seis (6) meses de acuerdo con lo previsto en el Anexo II, Plan de Trabajo (PDT) y Flujo de Fondos (PFF) que se adjuntan y forman parte de este Contrato.

A los solos efectos de la certificación de obra, cuando el Contratista sea notificado de la No Objeción del MTOP, se tomará en cuenta ese mes completo el cual corresponderá al primer mes del PDT y PFF, mencionados anteriormente.

QUINTO – GARANTIA

El Contratista constituyó garantía de fiel cumplimiento del contrato, mediante fianza de Banco de Seguros del Estado N° 6107279/0, por un monto de USD10.500 (dólares americanos diez mil quinientos con 00/100).

SEXTO – PREVISIONES VARIAS

En todo lo no modificado por el presente acuerdo, continuarán vigentes y válidos todos los términos establecidos en el Contrato de fecha 06 de julio de 2023 y todos los demás documentos que forman parte del mismo.

SEPTIMO – COMPETENCIA Y JURISDICCION APLICABLE

Las partes aceptan como derecho aplicable a este Contrato el Derecho Privado y la competencia y jurisdicción de los tribunales de la ciudad de Montevideo y renuncian a cualquier otra opción.

OCTAVO – DOMICILIOS ESPECIALES

Las partes constituyen domicilios especiales para todos los efectos de este contrato en los establecidos como respectivamente suyos en la comparecencia.

NOVENO – VIGENCIA DEL CONTRATO

Este contrato se firma ad-referéndum de su aprobación por parte del Ministerio de Transporte y Obras Públicas.

ANEXO I

LICITACION D/11 AMPLIACION

"Mantenimiento de señalización horizontal Rutas Nacionales en Regionales V y VI"

CUADRO DE METRAJE							
GRUPO	RUBRO	DESCRIPCION	UNIDAD	METRAJE ORIGINAL	METRAJE AMPLIACION	PRECIO UNITARIO SIN I.V.A	PRECIO TOTAL SIN I.V.A
304	3037	Linea de eje aplicada en frio	m ²	10.000	2.800,00	\$U 475,00	\$U 1.330.000,00
304	3038	Linea de borde aplicada en frio	m ²	52.500	13.711,84	\$U 270,00	\$U 3.702.196,80
304	3039	Linea amarilla aplicada en frio	m ²	20.100	5.628,00	\$U 262,00	\$U 1.474.536,00
304	3040	Superficies aplicadas en frio	m ²	250	70,00	\$U 1.005,00	\$U 70.350,00
304	3042	Tachas instaladas reflectivo ambas caras	c/u	9.000	2.520,00	\$U 232,00	\$U 584.640,00
304	3042-1	Tachas instaladas reflectivo un solo lado	c/u	3.000	840,00	\$U 232,00	\$U 194.880,00
80	912	Alimentación	pers/mes	36	12,00	\$U 52.534,45	\$U 630.413,40
80	913	Alojamiento personal de inspección	pers/mes	36	12,00	\$U 36.499,96	\$U 437.999,52
82	915a	Vehiculo sin chofer	veh/mes	18	6,00	\$U 99.850,00	\$U 599.100,00

Subtotal Oferta sin I.V.A **\$U 9.024.115,72**

ANEXO II

LICITACION D/11 AMPLIACION**"Mantenimiento de señalización horizontal Rutas Nacionales en Regionales V y VI"**

PLAN DESARROLLO DE TRABAJOS					MESES DE EJECUCION					
GRUPO	RUBRO	DESCRIPCION	UNID	METRAJE	1	2	3	4	5	6
304	3037	Linea de eje aplicada en frio	m2	2800	16,67%	16,67%	16,67%	16,67%	16,67%	16,67%
304	3038	Linea de borde aplicada en frio	m2	13711,84	16,67%	16,67%	16,67%	16,67%	16,67%	16,67%
304	3039	Linea amarilla aplicada en frio	m2	5628	16,67%	16,67%	16,67%	16,67%	16,67%	16,67%
304	3040	Superficies aplicadas en frio	m2	70	16,67%	16,67%	16,67%	16,67%	16,67%	16,67%
304	3042	Tachas instaladas reflectivo ambas caras	c/u	2520	16,67%	16,67%	16,67%	16,67%	16,67%	16,67%
304	3042-1	Tachas instaladas reflectivo un solo lado	c/u	840	16,67%	16,67%	16,67%	16,67%	16,67%	16,67%
80	912	Alimentación	pers/mes	12	16,67%	16,67%	16,67%	16,67%	16,67%	16,67%
80	913	Alojamiento personal de inspección	pers/mes	12	16,67%	16,67%	16,67%	16,67%	16,67%	16,67%
82	915a	Vehiculo sin chofer	veh/mes	6	16,67%	16,67%	16,67%	16,67%	16,67%	16,67%

LICITACION D/11 AMPLIACION

"Mantenimiento de señalización horizontal Rutas Nacionales en Regionales V y VI"

PREVENTIVO FLUJO DE FONDOS			MESES					
RUBRO	DESCRIPCION	PRECIO TOTAL SIN I.V.A	Mes 1	Mes 2	Mes 3	Mes 4	Mes 5	Mes 6
3037	Linea de eje aplicada en frio	\$U 1.330.000,00	\$U 221.666,67					
3038	Linea de borde aplicada en frio	\$U 3.702.196,80	\$U 617.032,80					
3039	Linea amarilla aplicada en frio	\$U 1.474.536,00	\$U 245.756,00					
3040	Superficies aplicadas en frio	\$U 70.350,00	\$U 11.725,00					
3042	Tachas instaladas reflectivo ambas caras	\$U 584.640,00	\$U 97.440,00					
3042-1	Tachas instaladas reflectivo un solo lado	\$U 194.880,00	\$U 32.480,00					
912	Alimentación	\$U 630.413,40	\$U 105.068,90					
913	Alojamiento personal de inspección	\$U 437.999,52	\$U 72.999,92					
915a	Vehiculo sin chofer	\$U 599.100,00	\$U 99.850,00					
TOTAL		\$U 9.024.115,72	\$U 1.504.019,29					
		ACUMULADO	\$U 1.504.019,29	\$U 3.008.038,57	\$U 4.512.057,86	\$U 6.016.077,15	\$U 7.520.096,43	\$U 9.024.115,72

Para constancia y en prueba de conformidad ambas partes suscriben el presente contrato:

Por CORPORACIÓN VIAL DEL URUGUAY S.A.

Ing. Ramón Díaz Velazco
Director

Ec. José Luis Puig Folle
Presidente

Por BORDONIX SA

Sr. Carlos Caimi